

Constancia secretarial: Paso a despacho del señor Juez informando que el día 05 de agosto de 2022, fue arrimada al despacho solicitud de terminación del proceso.

Igualmente, informo que en presente proceso distintas entidades bancarias se han pronunciado respecto al oficio 597 del 25 de julio de 2022.

Juan Sebastián Pérez Betancur
Escribiente.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMANÁ, CALDAS



Agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Bancolombia
DEMANDADO:	Pedro Ángel Tabares Ortiz
RADICADO:	17662408900120200018500
Auto sustanciación No:	483

Vista la constancia secretarial, y una vez analizada la solicitud de terminación del proceso por “pago total de las cuotas en mora”, se REQUIERE a la apoderada de la parte actora para que explique al despacho su solicitud sobre terminación del proceso, pues en distintas oportunidades ha manifestado que la obligación contenida en el pagaré del 03 de junio de 2015 sigue vigente para la entidad que representa; igualmente, el despacho se ha referido en oportunidades anteriores sobre el particular.

Finalmente, se agregan y ponen en conocimiento de las partes las respuestas remitidas por el Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Pichincha, quienes indicaron que el ejecutado no cuenta con vinculaciones contractuales con sus entidades; de otro lado el Banco Davivienda señaló que el señor Tabares Ortiz cuenta con vinculación a dicha entidad, motivo por el que procedió a registrar el embargo.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 120

De la presente fecha. 11-08-2022

Secretario 